



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 2179
DOÑIHUE, 03 de Diciembre 2021.-

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Noviembre 2021 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.

- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cédula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 12.364.- a contar del 1º de Julio del 2018. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$24.728.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Diciembre 2021

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Rojas Cabrera Valeria	Noviembre	SUF
Urrutia Faundez Carmen	Noviembre	SUF
Maldonado Zurita Camila	Noviembre	SUF
Hidalgo Lazo Alexandra	Noviembre	SUF
Roa Sánchez Loreto	Noviembre	SUF
Alonso Escalona Gabriela	Noviembre	SUF
Gaete Rubio Nadia	Noviembre	SUF
Cabezas Gálvez Ema	Noviembre	SUF
Augustin Ketty	Noviembre	SUF
Aceval Donoso Jennifer	Noviembre	SUF
Pérez Conejera María	Noviembre	SUF
Maturana Fernández María	Noviembre	SUF
Cavieres Aravena Daniela	Noviembre	SUF
Martínez Rubio Bernardita	Noviembre	SUF
Rojas Gatica Jocelyn	Noviembre	SUF
Painequir Antillanca María	Noviembre	SUF
Soto Salazar Anita	Noviembre	SUF
González Fuentes Karen	Noviembre	SUF
Campos Gómez Jeannette	Noviembre	SUF
Romero Romero Elizabeth	Noviembre	SUF
Acuña Henríquez Fernanda	Noviembre	SUF
Correa Zúñiga Patricia	Noviembre	SUF
Caviedes Rodríguez Danitza	Noviembre	SUF
Allende Vergara Daniela	Noviembre	SUF
Bravo Sepúlveda Elsa	Noviembre	SUF
Duarte Vidal Camila	Noviembre	SUF
Palma Cabezas Denisse	Noviembre	SUF
Guarín Silva Sylvia	Noviembre	SUF
Ureta Ampuero Natalia	Noviembre	SUF
Sánchez Roldan Teresa	Noviembre	SUF
Neguey Gavilán Rodrigo	Noviembre	SUF
Aspee Orellana Carola	Noviembre	SUF
Figuroa Miranda Fernanda	Noviembre	SUF
Pastenes Cáceres Natalia	Noviembre	SUF
Caire Castillo Gloria	Noviembre	SUF

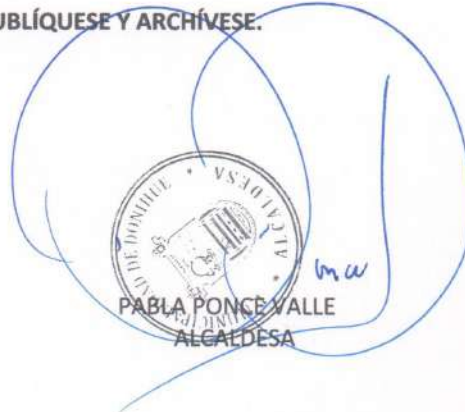
SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguidos Mes Noviembre

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Pastene Cáceres Natalia	Noviembre	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/LCB/MGS/SSS/FAC/oqv
Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.